

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.180-7
DEMANDADO: WILLIAM TORRES C.C. 16.607.755
MARÍA MARTHA GÓMEZ C.C. 29.099.133
RADICACIÓN: 760014003007202100862-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, contra **WILLIAM TORRES** y **MARÍA MARTHA GÓMEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$312.501=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020.
2. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020.
3. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020.
4. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de enero de 2021.
5. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021.
6. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021.
7. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de abril de 2021.
8. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021.
9. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de junio de 2021.

10. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de julio de 2021.
11. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021.
12. Por la suma de \$3.804.608=m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2021.
13. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **MAURICIO BERÓN VALLEJO** como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99aac8b4d0670ed2cb3c4314ba207150a15ccb40684db3d39e18cb114fa14030**

Documento generado en 15/12/2021 12:14:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>